

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Grado en Fisioterapia

**Universidad/des:** Universitat de Girona, Universidad de Barcelona

**Centro/s:**

Universidad de Girona

- Escuela Universitaria del Deporte y la Salud (EUSES)

Universidad de Barcelona

- ENTI - Escuela de Nuevas Tecnologías Interactivas

**Código del título:** 1500085

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **9 de octubre de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**:

La institución propone las siguientes adaptaciones a la memoria verificada:

- Se revisan distintos apartados de la memoria para que el título interuniversitario al que se refiere esta modificación (con código MEC 1500085) se distinga claramente de otro título con la misma denominación que ofrece solo una de las universidades participantes (con código MEC 2500698). No obstante, se detecta que a lo largo de la memoria se encuentra información, originada en procesos de evaluación anteriores, pendiente de consolidar (texto en rojo o texto tachado). También se encuentra un texto de alegaciones originado en un proceso de evaluación anterior.
- Se actualiza el apartado de descripción, objetivos formativos y justificación del título. En la memoria constan 175 plazas de nuevo ingreso para el centro EUSES (Universitat de Girona) y otras 60 plazas para el centro ENTI (Universitat de Barcelona). Teniendo en cuenta que en el centro de la universidad que coordina la impartición (EUSES) existe otro Grado en Fisioterapia sin carácter interuniversitario (con código MEC 2500698) con sus propias plazas de nuevo ingreso asignadas, se debe revisar si las 175 de nuevo ingreso que constan en esta memoria (con código MEC 1500085) dará lugar a 175 titulados adicionales o si se trata de una duplicidad de información y corregirla, en su caso.
- Se presenta el convenio de colaboración firmado por ambas universidades (UdG y UB). En la sexta cláusula del convenio, relativa a la movilidad de estudiantes y profesorado, se informa que “el carácter interuniversitario del grado implicará la movilidad de profesores y en algunos casos de estudiantes”. No obstante, no se clarifica qué se entiende por “movilidad de estudiantes”. En una futura modificación de la titulación, debe clarificarse este aspecto.
- Se formula un perfil de aprendizaje que incluye conocimientos (9), habilidades (12) y competencias (3). Se aporta una tabla de correspondencia entre las 19 competencias establecidas en el apartado 3 de la Orden CIN/2135/2008 y los resultados de aprendizaje formulados a nivel de titulación. En cuanto a la perspectiva de género, aunque se incorpora en algunos resultados de aprendizaje de materia del apartado 4, no se ve reflejada en los resultados de aprendizaje del apartado 2 (perfil de aprendizaje de la titulación).

- Se actualiza la información sobre los requisitos de acceso y los procedimientos de admisión. Dado que en la UB el Grado se impartirá en inglés, se informa que los estudiantes que se matriculen por primera vez a la enseñanza pueden acceder a la semana cero del Grado en Physiotherapy (20 horas de inglés dentro del ámbito de la fisioterapia previas al inicio de las clases). El centro deberá implementar las medidas necesarias para asegurar que la información pública dirigida al estudiantado de nuevo acceso en cuanto al idioma de impartición es clara e inequívoca.
- Se actualiza la información sobre los criterios para el reconocimiento y la transferencia de créditos.
- Se actualiza la información sobre la movilidad.
- Se actualiza la información sobre el plan de estudios y se actualizan los resultados de aprendizaje específicos de cada materia (RAM), que globalmente se consideran adecuados.
- Se actualiza la información relativa a las actividades, metodologías docentes y sistemas de evaluación para las asignaturas obligatorias y optativas. En cuanto a las actividades formativas y metodologías vinculadas a las prácticas académicas externas, si bien su planteamiento se considera globalmente adecuado, se observa que la distribución de los rotatorios que se propone no incluye centros del sector educativo, deportivo o laboral, tal y como se indica inicialmente en el apartado 4.2.b. Se debe tener en cuenta que, en un futuro proceso de acreditación, será necesario evidenciar que las asignaturas de prácticas contribuyen a la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por la titulación.
- Se actualiza la información sobre el desarrollo del TGM y criterios de evaluación. Se plantea la posibilidad de que los estudiantes puedan realizar el TFG individualmente o en parejas. En cuanto a los sistemas de evaluación se indican los siguientes: informe de tutorías, que supone el 15% de la nota global y corresponde al tutor/a de TFG; memoria escrita y defensa oral, que suponen el 45% y el 40% de la nota respectivamente, y corresponden ambos al Tribunal. Por último, de acuerdo al reglamento interno de EUSES relativo a los trabajos finales (artículo 9), los tribunales estarán constituidos al menos por 3 personas, una de las cuales podrá ser el tutor del TFG. Se recomienda que el tutor/a no pueda formar parte del tribunal que evaluará el mismo TFG que ha tutorizado y excluir esta posibilidad del reglamento interno de EUSES.
- Se actualiza la información sobre el personal docente y de apoyo a la docencia. La información relativa al profesorado del apartado 5. Personal académico y de apoyo a la docencia, incluyendo el texto y las distintas tablas, presenta a dos claustros de profesorado, uno que se indica como “profesorado asignado al Grado en Fisioterapia (UdG)” y otro que se presenta como “profesorado asignado al Grado en Fisioterapia

(UdG – UB)”. Esta clasificación no permite identificar claramente el profesorado que aporta cada institución a la propuesta interuniversitaria. Se debe clarificar si el “profesorado asignado al Grado en Fisioterapia (UdG)” en las distintas tablas de datos sobre el profesorado imparte docencia en la presente titulación interuniversitaria (con código MEC 1500085). El centro también debe velar por que la información sobre el profesorado presentada en la memoria sea coherente con lo que se declara en el convenio firmado por las dos universidades participantes.

- Se actualiza la información sobre recursos materiales y servicios. En este apartado la información se estructura a partir de recursos para el “Grado en Fisioterapia UdG”, recursos el “Grado en Fisioterapia (UdG-UB)” y “recursos comunes”. Esta estructura de información puede dar lugar a confusiones, ya que la presente propuesta incluye una única titulación (interuniversitaria). Es necesario que la información sobre recursos materiales y servicios permita identificar los recursos que cada una de las universidades y centros participantes dedica a esta titulación.

En el apartado 6.2 se aporta una lista de centros con los que la Institución tiene firmados convenios para la realización de las prácticas externas, así como el número de plazas disponibles en cada uno de los centros, que evidencian un número suficiente de plazas de prácticas. Finalmente, se presenta un modelo de convenio marco para la realización de las prácticas externas. Se debe tener en cuenta que, en un futuro proceso de acreditación de la titulación, deberá evidenciarse la efectiva disposición de convenios con entidades de prácticas que permitan al estudiantado la realización de las estadas de prácticas, de acuerdo a lo especificado en la memoria.

- Se actualiza la información del sistema interno de garantía de la calidad y los medios para la información pública.

La Comisión de Evaluación considera que la Institución debe realizar un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. Consolidar en la memoria la información sobre edición de cambios originada en procesos de evaluación anteriores.
2. Eliminar el texto de las alegaciones originadas en procesos de evaluación anteriores o bien ubicarlo bajo un epígrafe que no preste a confusiones sobre su actualización (por ejemplo “histórico de alegaciones”).
3. Revisar si las 175 plazas de nuevo ingreso que constan en esta memoria (con código MEC 1500085) darán lugar a 175 titulados adicionales con respecto a las plazas de la otra titulación en Fisioterapia que se imparte en EUSES (con código MEC 2500698) o si se trata de una duplicidad de información y corregirla, en su caso.

4. Clarificar, en una futura modificación, qué se entiende por la “movilidad de estudiantes” referida en la sexta cláusula del convenio firmado entre las dos universidades participantes.
5. Incluir la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje de la titulación (apartado 2 de la memoria).
6. Presentar la información sobre el profesorado dedicado a la titulación de manera que no preste a confusión sobre la dimensión de la plantilla docente y su distribución, incorporando únicamente la información del profesorado que imparte docencia en la presente titulación interuniversitaria (con código MEC 1500085). La información sobre el profesorado también debe ser coherente con lo que se declara en el convenio firmado por las dos universidades participantes.
7. Presentar la información sobre recursos materiales y servicios de manera que permita identificar los recursos que cada una de las universidades y centros participantes dedica a la titulación, incorporando únicamente la información de los recursos vinculados a la presente titulación interuniversitaria (con código MEC 1500085).

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. El centro deberá implementar las medidas necesarias para asegurar que la información pública dirigida al estudiantado de nuevo acceso en cuanto al idioma de impartición es clara e inequívoca.
2. Modificar el Reglamento interno del TFG-EUSES, de manera que el tutor/a no forme parte del tribunal de evaluación.
3. En un futuro proceso de acreditación de la titulación deberá evidenciarse que las prácticas externas permiten al estudiantado la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos. Asimismo, se comprobará la efectiva disposición de suficientes convenios con entidades de prácticas, que permitan al estudiantado la realización de las estadas de prácticas, de acuerdo a lo especificado en la memoria.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ramón Farré Ventura', is placed over a thin horizontal line.

Ramón Farré Ventura